

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

7644

Por Decreto de Presidencia nº 3196 de fecha 13 de noviembre de 2008, se ha aprobado inicialmente el proyecto de la obra que a continuación se cita:

«ENSANCHE Y MEJORA HU-V-3003 JAVIERRELATRE TRAMO FINAL» (T.M. CALDEARENAS)

Por un importe de 150.417,64 € IVA 24.066,82 € que hacen un total de 174.484,46 €

El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del Art. 345 del R.B.A.S.O., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Huesca, 13 de noviembre de 2008.- El presidente, p. a., el vicepresidente 1º, Miguel Gracia Ferrer.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

INTERVENCIÓN

7645

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2008, el Expediente de Suplemento de Crédito 1/08 dentro del Presupuesto de la Fundación Pública Círculo Oscense, queda expuesto al público por espacio de 15 días dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Huesca, a 10 de noviembre de 2008.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA

7617

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el seis de noviembre de dos mil ocho, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 9/2008, modalidad Suplemento de Crédito. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En La Sotonera, a 12 de noviembre de 2008.- El alcalde, Pedro Bergua Beltrán.

AYUNTAMIENTO DE LA FUEVA

7631

Habiendo quedado vacante el cargo de Juez de Paz Titular se procede a la convocatoria para la provisión de dicho cargo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz, con arreglo a las siguientes bases:

Primera: Es objeto de esta convocatoria la provisión del cargo de Juez de Paz Titular de La Fueva:

Segunda: Los aspirantes al cargo habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español y mayor de edad.

b) No hallarse incurso en causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial.

Las solicitudes para dicho cargo, se realizarán mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Fueva, finalizando el plazo el próximo día 3 de diciembre de 2008.

En La Fueva, a 10 de noviembre de 2008.- El alcalde, José Ramón Laplana Buetas.

AYUNTAMIENTO DE LAPERDIGUERA

7632

El Ayuntamiento de Laperdiguera, en sesión plenaria de fecha 4 de noviembre de 2008, acordó adjudicar las obras de «Mejora de redes», a la empresa Construcciones Gran Pico S L. por un importe de 156.728,75 euros más 25.076,6 euros de IVA. Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Laperdiguera, a 13 de noviembre de 2008.- El alcalde, Pedro Redol Nadal.

AYUNTAMIENTO DE VILLANOVA

7633

ANUNCIO DE LA APERTURA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES-ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXI

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de noviembre, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación de una licencia de autotaxi para vehículo de 9 plazas, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación en este Municipio.

Por la presente se expone al público el anuncio que deberá regir dicha adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, con una antelación mínima de quince días según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villanova.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto

a) Descripción del objeto: Adjudicación de una licencia de autotaxi para vehículo de 9 plazas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: varios criterios de adjudicación.

4. Capacidad. Podrán optar a la adjudicación de la citada licencia las personas físicas o jurídicas mercantiles, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar y que acrediten el cumplimiento de los requisitos enumerados en la cláusula tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Criterios de adjudicación. Los especificados en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villanova.

b) Domicilio: Carrera Prinsipal, s/n.

c) Teléfono y fax: 974 553127 / 974 553971

7. Presentación de solicitudes.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOP.

b) Documentación a presentar: la especificada en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas

c) Lugar de presentación: Registro de Entrada del Ayuntamiento de Villanova o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Gastos de anuncios: Por cuenta del Adjudicatario de la licencia.

9. Modelo de solicitud.

«D., con domicilio en Municipio, C. P., y DNI n.º, expedido en con fecha, en nombre propio [o en representación de como acreditado por], enterado de la convocatoria para la adjudicación de una licencia de auto- taxi de 9 plazas, para el municipio de Villanova por procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º, de fecha, solicita participar en dicha convocatoria, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público». (Lugar, fecha y firma).

En Villanova, a 5 de noviembre de 2008.- El alcalde-presidente, Miguel Ángel Plaza Lomillos.

AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA

7648

Transcurrido el periodo de exposición pública del acuerdo de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora Nº 13 de la Tasa de Cementerio Municipal, sin que se haya producido alegación alguna, queda elevado a definitivo, entrando en vigor desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con el siguiente contenido.

ORDENANZA FISCAL Nº 13 DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.**I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA****Artículo 1º:**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa de cementerio municipal» que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

II. HECHO IMPONIBLE:**Artículo 2º:**

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepultura, ocupación de los mismos, exhumaciones, inhumaciones, manipulación de restos, reducción, incineración, movimiento de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación de espacios destinados al descanso de los difuntos y cualesquiera otros que de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean precedentes o se autoricen a instancia de parte.

III. SUJETO PASIVO.**Artículo 3º:**

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio, y en su caso, los titulares de la autorización concedida.

IV. RESPONSABLES**Artículo 4º:**

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

V. EXENCIONES TRIBUTARIAS.**Artículo 5º:**

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- Los enterramientos de los aislados procedentes de la Beneficiencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.
- Los enterramientos de cadáveres de pobres desolemnidad.
- Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

VI. CUOTA TRIBUTARIA.**Artículo 6º:**

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

CONCESIONES DEL DERECHO FUNERARIO: asignación de nichos, concesión administrativa de 49 años: 735 euros por el primer nicho. Los años siguientes se actualizará utilizando o bien el índice de Precios al consumo o el valor de subida que refleje el precio del mercado.

OTROS SERVICIOS:

Derechos de enterramiento:

- Cerrar nichos de lunes a viernes: 30 euros
- Cerrar nichos en sábado o domingo: 40 euros
- Si conlleva la manipulación de restos, a las tarifas anteriores se añadirá 30 euros.

VII. DEVENGO**Artículo 7º:**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

VIII. DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO**Artículo 8º:**

Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate. La solicitud del permiso para la construcción de mausoleos irá acompañada del correspondiente Proyecto y Memoria, autorizados por funcionario competente.

Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma que será notificada, una vez se haya prestado dicho servicio, para su ingreso en las Arcas Municipales en las formas y en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

IX.- INFRACCIONES Y SANCIONES.**Artículo 9º:**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

En Hoz de Jaca, a 13 de noviembre de 2008.- La alcaldesa, Esperanza López Sanz.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA**7660****ANUNCIO**

La Alcaldía Presidencia, en fecha 10/11/2008, aprobó inicialmente el Proyecto de urbanización de un tramo de la calzada lateral en la Ctra. Local A-242 de Fraga (Huesca). FASE I. ÁMBITO 2, promovido de oficio, redactado por D. Jaume Fresquet i Folch y D. Jordi Campo Bria, arquitectos de los Servicios Técnicos Municipales, cuyo importe asciende a 116.580,86.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, todos aquellos interesados, puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente en defensa de sus derechos.

Fraga, 10 de noviembre de 2008.- El alcalde-presidente, José Luis Moret Ramírez.

7661**ANUNCIO**

La Alcaldía Presidencia, en fecha 10/11/2008, aprobó inicialmente el Proyecto de urbanización de un tramo de la calzada lateral en la Ctra. Local A-242 de Fraga (Huesca). FASE 1. ÁMBITO 1, promovido de oficio, redactado por D. Jaume Fresquet i Folch y D. Jordi Campo Bria, arquitectos de los Servicios Técnicos Municipales, cuyo importe asciende a 175.535,23 €

Lo que se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, todos aquellos interesados, puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente en defensa de sus derechos.

Fraga, 10 de noviembre de 2008.- El alcalde-presidente, José Luis Moret Ramírez.

7662**ANUNCIO**

La Alcaldía Presidencia, en fecha 10 de noviembre de 2008, aprobó inicialmente el Proyecto de urbanización de un tramo de la calzada lateral en la Ctra. Local A-242 de Fraga (Huesca). FASE I. ÁMBITO 3, promovido de oficio, redactado por D. Jaume Fresquet i Folch y D. Jordi Campo Bria, arquitectos de los Servicios Técnicos Municipales, cuyo importe asciende a 33.499,56.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, todos aquellos interesados, puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente en defensa de sus derechos.

Fraga, 10 de noviembre de 2008.- El alcalde-presidente, José Luis Moret Ramírez.

CONSORCIOS**CONSORCIO AGRUPACIÓN Nº 1 HUESCA****7649****ANUNCIO**

La Junta de este Consorcio en reunión celebrada el día 29 de octubre de 2008, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009, integrado por el Presupuesto del Consorcio Agrupación nº 1 de Huesca y el de la Sociedad mercantil GRHUSA de él dependiente

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.1 de la Ley 38/1988, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el citado Presupuesto por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOP, durante los cuales los interesados que señala el Art. 151.1 de la citada Ley podrán examinarlo y presentar reclamaciones. Si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, se considerara definitivamente aprobado el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

Huesca, a 31 de octubre de 2008.- El presidente, Pedro Pes Pes.

7650**ANUNCIO**

La Junta de este Consorcio en reunión celebrada el día 29 de octubre de 2008, adopto el acuerdo de aprobación provisional de modificación del artículo 6 relativo a la Cuota tributaria, de la Ordenanza fiscal número 1 reguladora de las tasas por prestación del servicio de recepción en el vertedero de la agrupación número 1 de Huesca de residuos procedentes de establecimientos comerciales e industriales, asimilables a urbanos, ubicados en los municipios de la Agrupación.